

La pretendida posibilidad legal y administrativa de preestablecer «todos» los estados de incapacidad para el servicio oficial activo de las armas ó las naves, es una consecuencia forzosa de un bello ideal metódico y de una utopía biológica evidentes.

Toda incapacidad «existe personalizada» y su diagnóstico doci-másico ha de ser concreto y singular, porque la negación ó la afirmación técnica no puede nunca valer más por deducción que por inducción, sino por ambas reunidas en cada caso especial. Proceder en contrario, es empeñarse en lo imposible.

El peritaje político concerniente á la declaración de la aptitud mental y orgánica de los futuros guerreros ó navegantes, jamás será bastante estudiado como conjunto racional de principios económicos y nacionales y como desarrollo sistematizado de métodos y procedimientos médico-legales.

La Nación y el Estado opino que en esa «contribución personal» exigida al ciudadano son ilógicos: dejando de hacerla «puramente civil y administrativa», pues han inventado leyes, reglamentos y consecuentemente «fueros y ramos» de guerra y marina, para convertirla en «excepcionalmente penal y autoritativa», de suerte que los derechos individuales cesan ante las prerrogativas de jerarquía y se confunde un litigio con un proceso: cuando en realidad debe suceder todo lo opuesto á nombre de la civilización, que en esto, como en todo lo oficial y público, puede ser justa y equitativa si el Derecho vale y puede más que la fuerza y los pueblos saben gobernarse sin estadistas autoritarios.

El servicio obligatorio de la Nación no ha de tener, por ningún concepto, carácter de tiranía constituida si ésta es inhumana en principio ó de hecho para uno solo de los ciudadanos deforme, valetudinario, impotente por causa órgano-dinámica y á quien se le trata como útil con «abuso» de autoridad y «fuerza» mayor repugnantes y bárbaras, no *per accidens* sino *per se* en plena civilización actual.

Como es insostenible lo absurdo, debe ser anatematizado lo

tiránico en toda sociedad culta y progresiva: que aspira al goce del orden político y del concierto moral, y funda leyes sin fueros y antepone la justicia á la conveniencia.

La existencia de los ejércitos permanentes explica hoy, sin legitimar, todo cuanto informa un criterio histórico ó de «transición» en frente de su opuesto el «reformador» ó de revolución en materia de quintas y formalismos periciales médicos: para lograr que los hijos de la Patria la sirvan oficialmente por mandato de la Ley en el supuesto de no ser monstruosos, deformes ó enfermos para el manejo de las armas y las faenas del navegar.

Al fin la casuística de la idoneidad dudosa ó incontrovertible de los ciudadanos es un «puro litigio» planteado con ó sin buena fe por un individuo contra el gobierno de la nación y es por su esencia «exclusivamente civil»; no debiendo jamás dejar de serlo mientras el interesado no lo convierta en fraude, rebeldía, desacato, desobediencia á las leyes vigentes para la formación del ejército ordinario, ó extraordinario, pues la «seguridad individual y la integridad de la Patria» á nadie excepcionan como primeras necesidades absolutas defensivas, que en el orden político son de sentido común y totalmente ineludibles.

Con algún «cambio» en los «sistemas fundamentales» de organizar esas dos mentadas defensas, y dando á los procedimientos «docimásicos periciales» más categoría dentro de la «prueba de hecho», se llegará algún día á suavizar un tanto la llamada odiosa contribución de sangre haciéndola justa y equitativa por medio del criterio antropológico «imparcial, uno, independiente y perenne»; en el supuesto de que la calamidad de los ejércitos permanentes subsista largo tiempo en nuestra mal gobernada familia europea, excepción hecha de la admirable Suiza.

Para las funciones públicas de índole «civil» y técnicas es evidente que no se necesita tanta resistencia á la fatiga muscular ordinaria y extraordinaria de los institutos armados; pero en muy pocos casos puede prescindirse de la salud de los empleados para

cumplir útilmente éstos los deberes de un cargo administrativo, por muy pasivo ó sedentario que éste sea.

Procede la docimasia oficial para aquilatar la «idoneidad» de los aspirantes á las carreras llamadas del Estado, así también para legitimar los «impedimentos fortuitos y morbosos» que causan inutilidad temporal ó perpetua de los funcionarios públicos, al propio tiempo que para distinguir las «simulaciones y disimulaciones» ó destruir las «imputaciones y pretextos» concernientes á la «personalidad» de los empleados públicos y á su «moralidad», sin excepción alguna por muy alto que se halle el individuo en el organismo de la Nación, políticamente consideradas ambas.

Suponiendo «separables» los impedimentos físicos de los mentales, incuestionable es que en plena civilización vale el ciudadano por lo que «sabe» tanto y más que por lo que «puede» ejecutar mecánicamente sin auxilio ajeno; y precisamente la ley absoluta de la división del trabajo permite que en todos los organismos de la Nación no se necesitan ni atletas ni adonis, sino personas cuerdas, honradas y laboriosas, «relativamente útiles á la obra social» en cada una de las partes que la constituyen, con ó sin naturalidad de fragmentación política y económica de oficios, cargos, ocupaciones, destinos y demás artificios al uso de ahora.

La cordura, el talento y el genio en todas las Artes liberales, por desgracia van poco acompañadas de la robustez muscular ó harto distanciadas de la salud nutritiva y genética: con lo cual se evidencia que la Andrioscopia probará más indiscutiblemente cada lustro que la familia humana degenera muy aprisa en algunas Naciones, á pesar de la civilización, porque no se da á la Higiene la categoría política que por derecho propio tiene, y los pueblos se pasan la vida en cultivar lo superfluo desatendiendo lo principal para existir racionalmente y con la mayor libertad política posible.

El examen antropométrico para el «ingreso» en los institutos armados — ejército, marina, policía — de una Nación debe ser

«continuado» en cada uno de ellos á fin de que la aptitud mental de los individuos al «experimentar menoscabo» sea conocido como caso personal de posible medicación y como acto de profilaxis colectiva, que á la Administración pública incumbe por la gran trascendencia que tiene para la paz nacional y la economía política.

La cordura problemática en quienes ejercen el mando tiene gravísimas consecuencias en tiempo de paz y de guerra, según demuestra la más elemental observación de la vida militar y marítima, lo propio que la de las corporaciones civiles y administrativas del Estado moderno.

No es menos importante la averiguación médico-política de la sanidad, que es aptitud mental y corpórea de los individuos numerosos que desempeñan cargos en los Caminos de hierro, telégrafos, la navegación é industria, ó ejercen funciones públicas en las escuelas, hospitales, hospicios, cárceles, teatros, cementerios, etc.

Al Estado como al individuo les interesa la «conservación de la aptitud sana» para «custodiar la vida normalizada» en el conjunto de su propio y respectivo organismo.

Los inválidos del trabajo protegidos por la Beneficencia, oficial y privada, constituyen á la vez un manantial de estímulo para el bien cumplir y una obra de Justicia política y económica en el ámbito de la vida moderna.

La jubilación forzosa de los funcionarios civiles y militares por causa «exclusiva» de incapacitación por edad ó por padecimiento, es de alta trascendencia social y económica para el buen orden en la Administración pública.

Tratándose de socorrer á los obreros que se inutilizan por causa de accidentes y de siniestros profesionales, queda aún por resolver el novísimo problema de si es mejor que el Estado intervenga en jefe — sistema Alemán — ó sólo como guardador desinteresado de los contratos mutuamente establecidos entre patronos y operarios.

Como quiera que sea, la «intervención técnica» para «calificar» los daños sufridos con respecto á la «incapacitación» por ellos originada es de rigor, y debe tenerse como «concluyente» en las querellas y en los litigios que cursan y pueden estudiarse cuando se trata de «proporcionar» la indemnización ó el socorro á la incapacidad no voluntariamente adquirida por las víctimas.

También las «compañías» llamadas de Seguros, las Agrupaciones, Hermandades, Monte-píos, Cofradías, Gremios, *etc.*, dan abundante motivo de análisis antropométrico, tanto para «probar la sanidad» como para «discernir las inutilidades» transitorias y permanentes que los interesados alegan al querer disfrutar las obervaciones preceptuadas por los estatutos y reglamentos de la asociación ó empresa á que pertenecen.

Si esas «constituciones pactadas» son racionales y tienen, dentro de la más perfecta libertad de asociación, el *exequatur* previo del Gobierno, informado por los cuerpos consultivos oficiales, es posible que en lo futuro puedan muy bien «prescindir de la tutela» del Estado, absorbente con facilidad en puntos análogos á este de Justicia distributiva, y de Equidad imponible hechas solidarias procediendo del individuo al grupo.

Queda con todo ello, muy abreviadamente expuesto, cuán vasto es el análisis médico-legal andrioscópico y cuáles son los variados obstáculos que el facultativo debe vencer en la práctica diaria de su profesión.

La progresiva «naturalización» del derecho y el «orden» social, dependen en gran parte de los «procedimientos» técnicos empleados para que «lo natural valga» positivamente y «lo artificioso vaya de vencida» así en las vicisitudes de la vida privada como en los acontecimientos más trascendentales de la existencia política de los pueblos.

De la Biología depende que la sociedad humana pueda cumplir el famoso precepto médico: *vires conservare est vitam custodire*.

XXIII

§ 24. LA TANATOSCOPIA, Necroscopia, Autopsia Cadavérica ¹
es inspección científico-artística del cadáver humano desde la extinción de la vida de los sujetos hasta la destrucción total de la individualidad orgánica en los medios cósmicos ó artificialmente.

«Paz á los muertos» manda é impone la civilización en absoluto; pero la Biología humana progresiva, sin contrariar el respeto piadoso que á los difuntos es debido, con frecuencia necesita en bien directo de la sociedad constituida inspeccionar los restos mortales del ciudadano cuyo fallecimiento «no parece natural» ó es «más que sospechoso» por agresión, no siempre ajena; de modo que el poder público interviene para garantizar con eficacia la seguridad individual abriendo una información muy minuciosa que aclare los modos de morir con y sin voluntad propia posible en todo caso concreto.

Cada año tiene más trascendencia la fijación facultativa de la «naturalidad del morir» uno ó más individuos de una familia culta, porque cuanto mejor se conozca el dinamismo orgánico del vivir sano, enfermo ó monstruoso, tanto más acrece el conocimiento de las causas disponibles para los malvados homicidas é instruidos agresores, que son la mayor plaga anti-social conocida: puesto que esterilizan el progreso con destruir, inicuaamente la salud y la vida de sus semejantes por procedimientos brutales y

¹ θάνατος, muerte; νεκρός, muerto; σκοπεῖν, considerar, mirar, examinar σκοπέω; αὐτός, propio, sí mismo; ὄψις, visión.

ferinos ó con hipócrita insidia y horrorosa maldad, á menudo por locura destructora ó imperfección mental bien manifiesta.

La inspección facultativa necrópsica es valiosísima, porque puede ella sola ser proclamada la «primera garantía pública» de la seguridad personal cívica.

Hasta fines del primer tercio de nuestro siglo se tuvo á la muerte por «absoluta destructora» de muchos caracteres del padecer y del cesar la vida, antes y sobre todo después de establecerse la putridez en quien fué objeto de una ó varias agresiones, casi todas materiales, mas de resultados no todos persistentes y homogéneos por naturaleza de los agentes ó condiciones de las victimas, y según sea la calidad de los medios en que éstas son halladas.

Hay que contar mucho con el bien premeditado ensañamiento, que es obra *post mortem* debida á ciertos agresores, con harta frecuencia creciente, pues observando esas nuevas especies de la criminalidad, se vislumbra lo arduo de la tarea científica que compete á la Medicina y lo vasto del trabajo artístico á cargo de los necropsiantes en nuestros días para cuanto concierne á la Tanatoscopia teórica y práctica.

Los grandes criminales, sean ó no artistas en maldades, se hacen la «ilusión» de ser superiores á la sociedad en conocimiento y recursos para lograr la impunidad del delinquir; de lo que se sigue un «cálculo» de las circunstancias del hecho agresivo, alguna vez meditado con diabólica astucia, pero más á menudo sin previsión en sus antecedentes, concomitantes y consiguientes puramente sociales.

En cuanto á los «caracteres» orgánicos, objetivados en el cuerpo del difunto agredido, están afortunada ó providencialmente muy por encima del arte dañino explotable por los malvados, desde que la Ciencia de los órganos y las funciones logra diagnosticar los «modos de morir» por agentes naturales ó de artificio, además de que puede ilustrar muchísimo la fijación legal de la «data del fallecimiento».

La Necroscopia Pericial es un verdadero tesoro para el descubrimiento de los delitos —, á la antigua ó á la moderna consumados — pues la Anatomía y la Fisiología, con sus admirables «adquisiciones objetivadas» en el organismo humano, después de la Clínica y en los Laboratorios de Biología general y de Medicina forense, tiene poderosos medios técnicos de «prueba privativa», además de los recursos hábiles para toda tarea oficial de comprobación encomendada por la Administración pública á los facultativos expertos en Necrotomías y Análisis químicos y físicos modernos.

Con la Enseñanza universitaria del presente siglo y merced al adelanto de los Sistemas de enjuiciamiento civil y penal, el «mu-tismo de la muerte» es sólo relativo, pues existe la positiva «elocuencia del cadáver» cuando su inspección es «metódica y completa», en condiciones varias de oportunidad, sitio y algunas fortuitas é inclasificables por singularidad de los casos prácticos.

Importa averiguar necrópticamente en lo fundamental: 1.º, el modo de morir de un ciudadano ó los individuos de una familia, y 2.º, el tiempo y lugar del fallecimiento.

Fijar cierta ó probablemente «cómo» se ha extinguido la vida en un organismo humano, es adelantar todo lo posible el diagnóstico oficial y público de la muerte, prevista ó imprevista, rapidísima, lenta é intermedia á estas, acaecida á un ciudadano con ó sin propia voluntad de acabar de vivir.

Aunque aparecen á primer examen incontables los «modos de muerte», como estática y dinámica del organismo humano, cada día el progreso total de la Biología experimentalista va acercando el momento de la «Clasificación técnica necro-bioscópica» fundada en la certidumbre de la Anatomía y Fisiología generales tan ricas en datos analíticos de Histología é Histoquímica al finir este siglo, que ya permiten una síntesis lógica ó generalización de ellos antes del todo imposible y por ello calificada de absurda ó utópica.

Dejando aparte el batallar con ó por las hipótesis radicales,

extremas y aun exageradas de la controversia dogmatizante, la «Diseccción y el Ensayo experimentales» del anatómico y el fisiólogo modernos, sin despreciar lo adquirido lentamente por la antigüedad médico-clínica y filosófica, permanecen «independientes ó neutrales» y enseñan la posibilidad de «adelantar mucho discutiendo poco» en esta parte trascendental de la Medicina, alcanzando más allá del vivir los ciudadanos.

La Necroscopia humana había crecido muy poco alimentándose de los materiales que la Clínica y el Casuismo forense le aportaban, indirectos y directos respectivamente, hasta la segunda mitad de nuestro siglo; mas hoy la Experimentación, en todas las direcciones conocidas del análisis físico, químico, mecánico del vivo y del cadáver ha logrado por sí solo lo que nunca pudo la antigüedad, que casi siempre impidió las Necrotomías por convencional respeto á la personalidad, y otros motivos de sobra detallados en los Anales críticos de la Filosofía al ocuparse de las creencias y las costumbres, en tanto que bases legislativas racionales y conservadoras de la sociedad culta.

La triple representación gráfica que contienen las palabras empleadas por nuestros padres para sintetizar los «mecanismos de la muerte» por el encéfalo, el corazón y los pulmones — apoplejía, síncope y asfixia — indica bien claramente la imperfección del naciente estudio con sólo apreciar el valor anátomo y fisiopatológico de los estados impropiaamente definidos, pero queriendo señalar los «tres grandes centros de vida» cuya integridad es indispensable para la salud, y cuya alteración, siendo brusca, es causa directa de muerte no sólo sospechosa, sino además del dominio forense.

Los tenidos por órganos más nobles del cuerpo humano compartían con la sangre á modo de un monopolio estático-dinámico del poder vivir con salud ó de la resistencia á las enfermedades, mejor en las crónicas que en las agudas; pero en el último tercio del siglo el valor vital de las visceras resulta modificado al aumen-

tar el del sistema nervioso espinal y ganglionar; con más el subido precio que tiene la sangre, en calidad y cantidad, como primer *pabulum vitae* desde los progresos de la Microscopia normal y patológica.

Sin ánimo de inventar lo que está en la mente de todos los actuales biólogos experimentalistas del Laboratorio y del Necrocsmio, opino que si la trilogía pasada pudiera tener moderna representación, llevaría los nombres de «parálisis, desorganización y septicidad», como síntesis positiva de las imposibilidades absolutas del vivir todo organismo que las ofrece en un momento determinado.

Se trata, por tanto, de probar el «porqué» de una «parálisis esplácica»: con ó sin daño local antiguo ó reciente, hemorrágico con ó sin distrofia, limitada ó de todo el parénquima, necrotomizando en «tiempo hábil» los restos humanos objeto de un peritaje forense.

El sistema nervioso — encéfalo, médula y ganglios — sufre «directamente» parálisis mortíferas por numerosas causas — mecánicas, físicas, químicas, morales ó psicológicas — que alteran directamente la normalidad histoquímica de la substancia néurica, haciendo imposible la vida del corazón y los pulmones como centros circulatorios encargados de las mayores funciones — calorificación, inervación, nutrición — auto-orgánicas ó de conservación individual y con ésta las relativas á la especie y sociedad humanas.

La sangre—arterial, venosa, capilar— sufre «directamente» alteraciones en calidad y cantidad como primer humor vital ó medio endo-orgánico encargado de los «cambios moleculares», en la universalidad de la economía, que mutuamente realizan las partes vivas y todas á la par con el medio cósmico — atmósfera, alimentos, tósigos — con más los daños que «indirectamente» la empobrecen, aniquilando, en innumerables formas morbosas crónicas, primero la energía de los órganos y luego su potencial vitalidad hasta llevarlos á la parálisis ó imposibilidad funcional.

Desde que se conocen ya mucho algunos fundamentos de la vida elemental de los organismos — vegetación, animalidad — hay alguna mayor facilidad para la formación del diagnóstico positivo de numerosos modos de morir, antes maravillosos ó inexplicables, y ahora evidentes ó probables y conjeturales.

Las Neuroparálisis «instantáneas» — fulminación, traumatismo, intoxicación, pasión — quedan explicadas en principio y son demostrables casi todas en la práctica forense si la necropsia tiene lugar dentro de las primeras horas del estado cadavérico y aun la primera semana en invierno.

Las Nosohemias — paralizantes, distróficas, infectantes — son hoy clasificables experimentalmente en el vivo y en el cadáver, de modo que cada día es mayor la evidencia facultativa para distinguir la muerte voluntaria de la fortuita, la tóxica de la traumática, para afirmar la existencia ó falta de agonía, para distinguir las causas internas y externas conexas con la muerte de un sano, enfermo ó monstruo, y también para «negar científicamente» que los crímenes «queden en el secreto» por escasez de medios necrópicos ó por atraso en el criterio anátomo-fisiológico moderno.

La «Necro-Microscopia» actual, en sus dos modos analíticos de Anatomía General y Patológica, no es más que la continuación de la Patología General bioscópica ó experimentalista de los Laboratorios.

Cuantas más enfermedades pueden producirse á voluntad — intoxicación, traumatismo, quemadura, fulguración, helamiento, hambre, terror — en los irracionales, tanto mejor se conocen las objetivaciones morbosas en el cadáver humano como «prueba patente facultativa» de un modo de morir que es objeto de autos por violento, innatural, extraño, sospechoso, etc.

Las muertes «repentinas» no se averiguan bien oficialmente en muchísimos casos porque la Administración pública tarda lo menos 24 horas en proceder á la inspección necrotómica que sucede al levantamiento jurídico del cadáver.

Las muertes «imprevistas» — sanos, valetudinarios, enfermos — pueden ser averiguadas debidamente si «con oportunidad» se procede á la autopsia jurídica, en cuanto no cabe duda, por inspección facultativa perfecta, que los signos observables del estado cadavérico antes de las 24 horas consienten y autorizan la necrotomía no por impuesta extraordinaria.

Las muertes «previstas» — enfermos y longevos, monstruosidad y agonía — no excusan la necroscopia sino relativamente á juicio de los clínicos que intervinieron en la bioscopia del paciente por voluntad de éste y de su familia.

Las costumbres sociales de hoy multiplican hasta lo inverosímil los hechos de «necesaria autopsia necrotómica», para que el poder público pueda averiguar los más atroces y fáciles delitos cometidos contando con la impunidad anexa á la desaparición de caracteres acusadores así que el cadáver entra en putridez ó aun mejor, si se incinera administrativamente.

El progreso científico aquí en cuestión ha disminuído casi en totalidad el peligro de ser los ciudadanos «sepultados vivos» por falso aspecto cadavérico, si la Inspección de los difuntos se entiende y practica como parte «primordial» de la Administración de Justicia y no como operación escueta del Registro civil y reducida en ocasiones varias á un adocenado formalismo de menor cuantía.

Hoy es poco menos que imposible el sepelio de un vivo con apariencia de cadáver, pues los signos ¹ de parálisis-cardíaco-pulmonal, estesi y kinesimetría, la hipotermia, la rigidez y la putrefacción son siempre bastantes al inspector para resolver los casos dudosos — catalepsia, inconsciencia — posibles, pero rarísimos hasta ahora, allí en donde los facultativos políticos intervienen debidamente organizados como institución civil.

Desgraciadamente, casi en razón inversa, aumentan los fallecimientos — inesperados, previstos — de ciudadanos cuyo modo de

¹ E. Bouchout. *Traité des Sign. de la Mort., etc.* 1874.

morir como variedad y especie de un género «no puede» afirmarse por el clínico ante un tribunal de jueces peritos en Biología, sin la Necropsia y siendo ésta un «modelo de análisis» anatómico y químico macro y microscópico.

La seguridad individual de los vivos cada lustro está más subordinada á la Inspección necro-biológica pericial «practicada oportunamente» sin menoscabo del carácter administrativo y civil que la informa en general.

Sólo para poder distinguir con certeza técnica el suicidio del asesinato y ambos del accidente, hace mucha falta una reforma de la Legislación, que reclama, de tarde en tarde, la opinión pública cuando ilustradamente sobrecitada considera «lo que es y lo que puede ser» la seguridad individual, gracias á la Tanatopsia contemporánea, hecha «práctica habitual», en vez de ser diligencia jurídica extraordinaria, como en tiempos pasados que afortunadamente no han de volver.

Inseparablemente compenetradas existen en tal Investigación forense las cuestiones de la «data» del fallecimiento de los ciudadanos, sea cual fuere su modo de morir y la de «naturalidad» posible ó absurda de éste.

Suponiendo averiguada la personalidad del difunto por el juez instructor van paralelos el análisis del «mecanismo» homicida — natural, artificial — y el del «tiempo» — exacto, aproximado — de la muerte.

Las dificultades múltiples que entrañan esos dos estudios en la teoría y la práctica de la Antropología legal y forense, se comprenden tomando en cuenta que la muerte de un ciudadano á menudo no es más que la parálisis de las funciones esenciales de su economía, con ó sin mucha destrucción fatal de la substancia de los órganos; pues éstos pierden pronto ó tarde su forma según es la causa que los paraliza y el medio general de estancia del cadáver.

Cesado el concierto órgano-viviente á que se llama existencia de un ser, es ley cósmica el «descenso categórico» de las formacio-

nes animadas ó minerales que en el cadáver se presentan; y tén-gase por «comensalismo parasitario» la fauna y flora necrogénicas ó por metamorfosis metabólica la «degradación stequiológica» de los factores antes vivos, no hay duda que este estudio es de ayer y sin precedentes en las sociedades anteriores al presente siglo.

Todo lo que se pudo averiguar del cadáver humano antes de nuestros adelantos contemporáneos, era que ó se conservaba «momificándose» con y sin intervención artística ó se destruía «putriéndose» á pesar de ésta, si no era muy perentorio y acabado el embalsamamiento.

Desde que las «cronologías necrópsicas» han podido pasar de datos particulares á principios genéricos, por obra de la experimentación biólogo-médica, más en los Laboratorios que en los Cementerios, la «certidumbre técnica» ha comenzado en la Administración de Justicia como «novísima» conquista social de incalculable trascendencia para la seguridad individual: en cuanto á las agresiones antes no averiguables y al sepelio de los vivos con apariencias de cadáver.

Todas las ramas de la Biología contribuyen al «conocimiento cronológico» suministrando datos tanatométricos — parciales, de conjunto — que permiten ya el diagnóstico anatómico y químico de los restos humanos: en cuanto se relacionan los «estados» cada-véricos con los «medios» de un especial yacimiento de los ejemplares sometidos á la Docimasia forense.

A *Orfila*, *Devergie* y *Casper* se debe principalmente el comienzo de «sistematización pericial del análisis cronométrico-forense» de los suicidas, asesinados y víctimas de accidentes ó siniestros, sin que la guerra haya dejado de auxiliar la obra tanatoscópica actual con horrorosa frecuencia y útiles noticias experimentales.

Vamos averiguando comparativamente la evolución descendente de las partes en cuanto cesa en ellas la sanguificación y la inervación — nutrir para funcionar y *viceversa* — y comienzan los medios externos á destruir las formas por: «desecación, saponifi-

cación, putrilago, corrosión, incrustación, momificación» como modalidades — físicas, químicas — del desgaste que termina la desaparición total del ser antes organizado, reentrando así dispersa su definida economía en la del Universo.

La Micro-biología comienza ya á contribuir directamente á la cronometría necrópsica, robusteciendo los grandes adelantos de la Autopsia microtómica y microquímica.

El instrumento de precisión profundiza igualmente el análisis de los antiguos enigmas del vivo y del cadáver averiguados hoy experimentalmente.

En las Necrópolis se pierden estérilmente los datos más precisos y necesarios para el rápido progreso de la llamada por alguno Embiología forense, en esta dirección política concretamente cronoscópica y cronológica.

Así como por tratarse de acciones y reacciones múltiples y combinadas en el organismo que acaba como conjunto definido, «es ocioso empeño buscar un solo signo tanatognomónico», asimismo fuera ilusorio pretender «una unificación absoluta de las normas cronológicas», puesto que si para el vivir humano el medio cósmico es la atmósfera, para la conservación y destrucción cadavérica el medio, aunque variado, es prepotente y poco ó nada relativo en el conflicto material con la individualidad que sucumbió y va á perderse con lentitud ó rapidez muy diversas según el caso concreto.

La Física, la Química y la Micro-biología explican con facilidad cómo el cadáver humano es uno de tantos ejemplares de la circulación de la substancia cósmica, sometido á la acción «casi siempre combinada» de los medios naturales — aire, agua, tierra, — ó bien excepcionalmente permaneciendo en ambientes de artificio.

La deshidratación momificadora y el putrilago colicuativo son los dos tipos extremos y opuestos de «variabilidad cronológica» que dominan las series principales y secundarias de la fenomenología cadavérica.

Los biólogos no pretenden alcanzar imposibles en este punto concreto del peritaje médico-jurídico, porque están convencidos de que la «exactitud matemática», para fijar oportunamente el momento en que cada ciudadano muere no la consienten ni los caracteres del modo de morir, ni los del modo mesológico en cada caso particular forense, como no sea en algunos excepcionales de rápido levantamiento jurídico del cadáver ó carencia de putrilago colicuativo por causas intrínsecas ó extrínsecas de lugar y tiempo, individualidad y otras fortuitas.

El valor que tiene la «fijación cronológica» de los fenómenos cadavéricos se comprende considerando cuánta trascendencia alcanza para la Administración de Justicia — penal casi siempre — la posibilidad de demostrar la «data» del fallecimiento, individualizando el estudio pericial tanatoscópico.

Es cierto que «según se vive se muere» cuando no hay anormalidad ni violencia dañinas que impidan la extinción gradual por edad propecta; mas en cuanto á la «conservación y la destrucción naturales» del cuerpo difunto, el análisis experimental distingue en la causalidad dos series: la de lo intrínseco ó personal y la de lo externo ó mesológico.

Tal es el punto de estudio técnico-pericial: «fijar» la acción compleja del «medio sobre el cadáver» humano, y «demostrar» por los datos de substancia orgánica decadente en éste «cómo subsiste ó desaparece en un tiempo dado» una parte y el conjunto de un individuo.

A «unidad» de medio — aire, agua, terreno, fosa, nicho, *etc.* — no corresponde «igualdad» de conservación ó destrucción — total, parcial — de los individuos en términos de «fatalidad, sino de condicionalidad», pues cada cadáver tiene «parte propia» en la resultante final de disgregación á que está sometido todo organismo que vivió, siendo no obstante superior la potencia mesológica á la individual y especialmente la del clima y sitio de permanencia quieta ó movediza del cadáver.

Nuestro siglo puede envanecerse de haber planteado el «análisis cronométrico» de las metamorfosis cadavéricas concretas al hombre para el descubrimiento de los crímenes, á pesar de ser la muerte *taciturna* ó menos *locuax* que la vida.

Después de las observaciones de *Thouret* y *Fourcroy* 1786-1789, *Orfila*, *Devergie* y *Casper* en nuestros días, hay numerosos estudios cuya utilidad es notoria para el conocimiento de la Momificación, Putrefacción, Saponificación, Incrustación, Humificación del cadáver: que se deseca sin putridez ó después de ésta; que se convierte en putrilago icoroso y colicuado; que ofrece la transformación adipo-cerea ó jabonosa por causa de la gasificación, la evaporación, la disolución, la mineralización de la piel, músculos, visceras y también los huesos.

Estamos en pleno análisis constituyente, y así los facultativos forenses aprovechan los datos experimentales, á la par que críticos, de *Schauenstein*, *Tamassia*, *Hofmann*, *Kratter*, *Czcrmak*, *etc.*, para «ilustrar genéricamente» los problemas judiciales que surgen con las exhumaciones tardías ó prontas, así como también los nuevos datos de *Toldt*, *Friedleben*, *Messerer*, *Volkmann*, *etc.*, aportados á la observación del Esqueleto é iniciados por *Sue*, *Orfila*, *Lessueur*, *Taylor*, *Ogston*, *etc.*, tanto para identificar un sujeto como para añadirlos al estudio necrópsico general en lo forense.

El hallazgo de huesos humanos, dispersos y en parte destruidos, en varios casos contemporáneos, ha permitido reconstruir el conjunto esquelético, identificar un sujeto y averiguar el delito ya antiguo, sin distinción de naciones en Europa.

Por virtud de lo expuesto hasta aquí queda evidenciada la «trascendencia política» de las Necropsias legales ó jurídicas, y no es de extrañar que la cuestión concreta de la «Necrotomía reglamentada» tenga en Derecho penal suma importancia como fundamento esencial del procedimiento inquisitivo.

A los facultativos forenses se les considera «absolutamente libres» para toda investigación ó docimasia del sujeto vivo, y es

ilógico crear «una sola excepción» para lo concerniente á la inspección cadavérica, según acontece en Alemania.

Virchow inspiró y fundó—1858-1875—el sistema Prusiano, que somete á Reglamento la necrotomía ¹ forense; y no hay duda que es ventajosa una «ordenación» de la Técnica encaminada, en mi concepto, á «uniformar sin cohibir» la operatoria individualizada del experto: al cual sólo se le puede señalar un *terminus ad minimam* y no más, decoroso para todo facultativo de nuestros días.

Así entiendo resuelta favorablemente la conveniencia de un Reglamento metódico según lo defiende el gran maestro médico alemán, y como lo propuso *Mata* con positiva originalidad de procedimiento en 1856, además de que juzgo muy exacto el criterio moderno de Letamendi ², en principio opuesto al que puede llamarse ordenancismo pericial á la prusiana.

La controversia, sin embargo, en el presente modo oral y público de enjuiciamiento á medida que es más tecnológica en autopsias, con y sin exhumación, va prestando mayores servicios al tribunal y al público: porque si los «conjuntos de signos necrópsicos» no son bastante cronométricos para «afirmar más allá de lo genérico», con respecto á fijarse con ellos alguna circunstancia esencial de un hecho punible, son suficientes para «formar convicción pericial por evidencia de negaciones» que destruye absurdos y vulgaridades alegadas singularmente en un caso práctico por los acusados ó la defensa *in æconomia fori*.

No se trata de fijar nimios detalles por segundos ó minutos «discutibles pericialmente» en el tribunal, sino de horas, días, semanas, meses y años transcurridos desde que mueren los centros espláncnicos mayores, la sangre, el nervio, el músculo, el ojo, los genitales, tendones, ligamentos, cartilagos, huesos y pueden

¹ *Regulativ für das Verfahren, etc.*, 8. 75.

² *Técnica de las Autops. Virchow*, 4.ª ed., trad. por el Dr. del Valle. Madrid, 1894.

metamorfosearse y durar en cada medio especificado; además de conocer los «datos intrínsecos» que la edad y el sexo, la constitución y el temperamento, la salud y la enfermedad, el modo de morir y la forma del sepelio aportan al análisis como materia de convicción expresa y terminantemente facultativa moderna y de seguro porvenir científico.

La «Incineración cadavérica» en el extranjero llamada *Crema-tion*, si bien como sistema tiene natural base en los Derechos individuales y en la Sanidad pública del tiempo moderno, pero es muy evidente al más elemental análisis sociológico, que esa novedad no puede formar parte de las costumbres útiles á la seguridad individual sino en el momento mismo en que ésta «quede garantida seguramente» en tiempos normales y aun en los de epidemia y endemia, sin excluirse entre las pandemias manifiestas el alcoholismo.

Cuando más metalizada esté la sociedad humana y más haya progresado la Medicina bio y necro-scópica, mejor será patente la trascendencia legal y jurídica de la Tanatología forense en la «disminución de la inmoralidad y la criminalidad» á la moderna — venenos, medicamentos, alimentos, traumatismos y quemaduras —; y como quiera que la Incineración ha de preceder á la Putrefacción por causa de salubridad, y la Necrotomía cadavérica es la «única garantía primordial» del diagnóstico facultativo para averiguar la «naturalidad ó artificialidad» de los modos de morir: queda todo planteado el problema social en sus aspectos político, higiénico, forense, á la par que explicada la oposición lógica y unánime «de los Antropólogos profesores de medicina jurídica y de los facultativos peritos» sin excepción á tal sistema administrativo á título de progreso absolutamente útil.

Como derecho «individual», el ciudadano puede disponer que su cuerpo sea sepultado después de someter el cadáver á la incineración.

Como derecho «político», el poder público ha de legislar y reglamentar cuanto sea pertinente á la «seguridad individual, garan-

tizándola» más allá de la vida de los ciudadanos desde el punto de vista de la «impunidad» de los mayores crímenes que con la incineración humana se facilita extraordinariamente.

Son lícitas las asociaciones de quienes quieren que al sepelio preceda la incineración, y van aumentando las que existen en varias naciones cultas de Europa y América.

Por la creación de la nueva costumbre, la legislación debe proteger lo lícito y prevenir lo antisocial con nuevas medidas genéricas y específicas, adecuadas al particularismo del fallecer los ciudadanos por enfermedad común, por accidente ó por causas sospechosas de violencia, innaturalidad ó comisión de delito.

La incineración humana es, por ahora, el sepelio higiénico por excelencia, y sólo puede equiparársele el del embalsamamiento, que algún día será práctico y puesto al alcance de todas las clases sociales, cuando se consiga petrificar ó momificar rápidamente los cadáveres por medios fisico-químicos «baratos y de fácil aplicación», renovándose con ventaja el modo egipcio de los tiempos faraónicos.

Hasta hoy el Embalsamamiento de los que pueden pagarlo está racionalmente sometido á la Docimasia civil y forense.

Con más motivo debe estarlo la Incineración voluntariamente escogida por quienes hoy la prefieran al embalsamamiento.

Es caso potestativo y de libérrima elección personalizada, por completo respetable y lógico.

Cuando sea «condición absolutamente previa» á la Incineración humana la Necrotomía judicial, muy poco influirá la nueva costumbre en dar mayor pábulo á la delincuencia, desde la más alta á la más baja calidad de los agresores.

Ya que el análisis químico-pericial «por sí sólo» ha disminuido grandemente la agresividad envenenadora en muchas naciones, la Incineración no ha de destruir tal conquista: sin formal-protesta del sentido común, de la Administración pública y de la Ciencia antropológica.

De otra parte el restaurado sistema romano y protohistórico no puede entenderse como «imposición de un exclusivo recurso» de la Higiene moderna, y menos de la del porvenir: que queda fuera de toda previsión atendible hoy, como se comprende con facilidad.

Ignoramos lo que la Ciencia y el Arte pueden inventar para la «deseccación rápida» del cadáver humano por medios fisico-químicos combinados «nada violentos y preferibles» á la incineración: cuyos detalles materializados por lo «bruscos y horrorosos» no pueden hacerla simpática, sobre todo si se les compara con los de una momificación improvisada y desprovista de todo peligro sanitario, y menos repulsivos que los propios del fuego devorador y achicharrante.

Al presente la incineración tiene el predicamento de la «novedad progresiva» que es «recomendada» por la Ciencia: pero ésta jamás consiente que en su nombre se atente á la libertad política de los ciudadanos por *lex suprema* alguna, como no sea en casos extraordinarios y urgentes de fuerza mayor, pero nunca autorizando el menor de los «despotismos ilustrados» ni la más remota «tiranía colectiva» de vivos entre sí y de éstos contra los cadáveres.

Lo que importa al orden social es que los cadáveres sean enterrados sin prisa, ni peligro — sanitario, jurídico — y para ello deben multiplicarse los Necrocismos, y aun mejor instalar en los cementerios la cámara frigorífica y en cada Municipio una Morgue ó Depósito con aparatos heladores que retardan la putridéz humana lo bastante — días, semanas — para evitar tantas inhumaciones de personas «sin identificar» *post mortem*, como ahora sucede, y para que quien apetezca la incineración antes de la tumba, no favorezca *motu proprio* el peligro de ser asesinado por agresores ilustrados y competentes en tal oficio, más lucrativo rápidamente que p. e. el de abortista, saludador y otros semejantes de varia cuantía al uso entre asociados criminales del momento actual.

XXIV

§ 25. LA YATROTECNIA LEGAL ¹: Arte médico-legal, Peritaje Forense facultativo, Docimasia Antropológica, rama de la Biología, médica encargada del estudio teórico-práctico de las «cuestiones jurídicas y administrativas» pertinentes á la vida de los ciudadanos en los estados de salud, enfermedad y monstruosidad orgánicas.

La necesidad de que la Ciencia médica contribuya por derecho propio á la racional aplicación de la Ley, es origen y fundamento de los preceptos, reglas y medios conducentes al hallazgo de la verdad experimental por los facultativos expertos: encargados oficialmente de «interpretar» los actos humanos, deducidos éstos de la organización individualizada, y «dar valor positivo» á los fenómenos vitales de la normalidad, la perturbación y la deformidad de un ciudadano.

Para caracterizar técnicamente estos estados fundamentales de la vida humana y cívica á los fines de la Legislación y la Jurisprudencia, es manifiesta la existencia de un Arte ó especialidad dedicada al descubrimiento de la «realidad» teórica y práctica, sin la cual no hay Justicia ni Equidad posibles, adecuando el criterio de la Ley al del caso concreto y *viceversa*.

¹ τέχνη arte;ίατροια la que cura, deίαομι: curar, remediar;ίατρος curador.

Como hay distinción entre el *jurisperitus* y el *judex*, la hay también entre el *medicus* y el *peritus*, por pura división del trabajo que supone y exige aptitudes especialísimas en quienes se dedican á ser respectivamente juzgadores é intérpretes, después de poseer el conocimiento general y total del Derecho y la Medicina.

Judex et Peritus nascuntur debe decirse hoy mejor que en lo antiguo: toda vez que la Legislación y la Biología modernas conjuntan armónicamente en una sola personalidad al juez de derecho y el de hecho, así en lo civil como en lo penal y administrativo cuando se trata de la capacidad, la responsabilidad y la imputabilidad: probadas técnicamente en los casos arduos y en los sencillos de la Administración de Justicia oficial, ahora esencialmente filosófica y pública.

La «prueba legal es una», y sólo aparentemente—con abuso notorio de autoridad— se ha dividido hasta hoy en «moral y material» haciendo que los juristas monopolicen la primera y los expertos⁴ no abogados se concreten á la segunda con carácter de auxiliares y en funciones subalternas.

El *jurisperitus* y el *medicinæperitus* son ahora dos intérpretes respectivos «equivalentes» y no más de la Jurisprudencia legal y de la Medicina antropológica, quedando ambos sumados en el *magistratus* que aplica la Ley positiva á un ciudadano en nombre de la sociedad constituida y con motivo de seguridad individual ú orden social efectivos.

El actual experto facultativo-médico interviene oficialmente para la «calificación científica de los hechos» en su modo íntimo de ser «causal y evolutivo», ya se trate de la mentalidad, la sexualidad, la agresividad y otras materias biólogo-jurídicas, más ó menos conexas á estas fundamentales, y á veces separables de ellas en el foro y en la vida pública ó privada del individuo y la familia.

El perito médico oficial es un «funcionario público inseparable

⁴ De *experior* experimentar; de *πειράω* intentar, ensayar.

de los demás que constituyen los tribunales», desde el muy elemental al superior de los organismos jurídico-administrativos de nuestro siglo.

El médico forense es una «entidad» esencialmente inquisitiva, conjugada con la fiscal y la judicial en cuanto el procedimiento analítico para adquirir la certeza material y moral sobre los hechos de una unidad personalizada no consiente «divisiones artificiales de profesión ó cargo» públicos, como tampoco las permite el procedimiento sintético: pues la verdad no puede dividirse en jurídica y médica, por cuanto «todo lo humano es biológico» en la ley y en sus aplicaciones de justicia y equidad racionalmente fundadas.

La «investigación» del experto oficial es especialísima, bio-necroscópica, y por su carácter facultativo, anatómica y fisiológica.

La Docimasia del sujeto vivo y del cadáver practicada por el perito antropólogo moderno, comprende dos partes esenciales, designadas muy propiamente ya en el siglo xvii *inspectio* y *renunciatio* por la sabiduría legisladora y el casuismo forense, logrando así un preciso acuerdo, por perentoria necesidad de administrar justicia más en lo penal que en lo civil, desde entonces hasta muy adelantado el décimonono.

La Medicina moderna ó experimental ha tenido tal ensanche ó crecimiento, por natural calidad de su nuevo análisis metódico de los órganos y funciones del ser vivo, que con el título de especialidades existen ahora grandes divisiones del estudio aplicado á la salud y la enfermedad del individuo y del grupo sociales.

La Higiene, la Terapéutica, la Clínica y la Antropología legal son los organismos tecnológicos fundamentales en que puede considerarse dividida la Biología social moderna.

La Antropología médica y jurídica tiene, á mi entender, las subdivisiones siguientes como «Arte docimásico» forense y administrativo aplicado á la personalidad del ciudadano vivo y difunto: I *Frenoscopia*, II *Genoscopia*, III *Traumatoscopia*, IV *Toxiscopia*, y V *Poliscopia*.

El diagnóstico ¹ genérico y específico puede formarle en la práctica el facultativo cuya «idoneidad sea probada», antes de ser llamado como experto de los tribunales ó de las autoridades constituidas — civiles, militares, canónicas — en virtud de su aptitud singular para el cargo.

No bastan, sin embargo, los estudios médicos generales para formar el diagnóstico pericial, pues es indispensable que la experiencia personal se adquiriera en los Centros de Instrucción especiales — manicomio, laboratorio, clínica, cuartel, *etc.*, — bajo la inmediata dirección de Profesores reputados: alienistas, toxicólogos, cirujanos, ginecólogos, jefes médico-castrenses ó de la marina nacional, *etc.*

La enseñanza oral y experimental no crea aptitud en quien no ha nacido para «experto médico» — forense, militar, sifilógrafo, *etc.* —; pero perfecciona la educación facultativa de los aspirantes y supernumerarios á «investigador-juez» de los «fenómenos» personales, objeto de la Administración de Justicia, que sólo pueden interpretar los médicos antropólogos procediendo como artistas instruidos y hábiles en su oficio: tan trascendental como poco estimado aún por personas cultas ó por quien logre ejercer funciones de alta magistratura sin ser filósofo de la biología moderna.

Mucho puede aprenderse en las modernas Universidades y Escuelas médicas especiales bien dotadas de material de enseñanza, con Laboratorios para los análisis bio-necroscópicos pertinentes á las cinco secciones antes propuestas: pero la Docimasia pública facultativa aquí en cuestión forma una rama aparte del Diagnóstico médico con vida propia; ya en nuestros días tiene «categoría de organismo político el Cuerpo médico-forense» de modo que puede verse prácticamente en Alemania hace algunos lustros.

¹ διαγνωστικός que tiene la propiedad de discernir, de distinguir; διαγνώσκω distinguir, examinar á fondo, conocer perfectamente; tomar conocimiento; decidir, resolver, juzgar.

El Estado necesita, para garantizar la Administración de Justicia, completamente separada de las perentorias vicisitudes de la Administración gubernativa, un Instituto inamovible ó perenne de facultativos oficiales muy especialistas para «fijar los diagnósticos técnicos en tiempo oportuno» con motivo de procesos, litigios y expedientes de la Administración pública constituida y constituyente.

Lo que significa la «oportunidad docimásica» es obvio para los instruidos en materias de controversia forense y de expedienteo burocrático; mas para los no iniciados en los laberintos de la casuística, sería preciso escribir un tomo dedicado á esa *occasio præceps*, así de la *lex* como del *jus*, en todos tiempos y lugares, pueblos y razas conocidos hasta hoy.

La «ocasión diagnóstica» es en muchísimos casos — los penales con frecuencia — no sólo importante y decisiva en el momento preciso de practicarse la diligencia pericial, sino que además tiene un inmenso valor legal y jurídico por cuanto permite descubrir lo pasado y vislumbrar el porvenir en las tres formas posibles de seguridad, probabilidad y verosimilitud técnicas y científicas, no individual, sino universalmente entendidas.

La importancia real del Pronóstico médico-forense es por sí manifiesta, y sus grados alcanzan desde la «evidencia» más perfecta hasta la menos prevista «contingencia» dentro de las leyes de la materia — inanimada y viviente — que rigen la economía humana.

Estados mentales y de sexualidad, heridas y envenenamientos, enfermedades simuladas, ocultas, pretextadas, imputadas con otras materias biológico-sociales, forman el «gran conjunto de lo diagnosticable», cuya trascendencia legal comienza en el momento mismo de intervenir los facultativos y puede desde luego causar estado por el solo valor pronóstico de la evidencia absoluta que los facultativos poseen *propter artem biologicam*.

Y por si no fuera sobrada esta trascendencia pericial en cuanto tiene de privativa para «anticipar» el conocimiento del porvenir,

hay que añadirla el diagnóstico de lo anteriormente existente, apoyándole á la vez en el presente y en lo futuro: de una personalidad civil, un estado patológico ó monstruoso cuando es un litigio ó un crimen el que motiva la intervención docimásica forense del facultativo médico.

Se trata de fijar con entera certeza: si hay ó no «locura» y es antigua ó reciente, curable ó incurable, inofensiva ó peligrosa, heredada ó adquirida; si una «herida» es mortal en un sujeto que la padece ó declarar su letalidad en el cadáver; si una «intoxicación» es ó fué aguda ó crónica, curable ó no, mono ó polidósica, voluntaria — suicidio, homicidio — ó involuntaria, imprudente, temeraria; si el «sexo» de un individuo es definido, confuso ó nulo á los efectos de la nubilidad, el divorcio, la impotencia, la esterilidad; si pudo cometerse un «delito de incontinencia» con ó sin infección — venérea, sífilítica — por determinado acusado; si se cometió «usurpación» de estado civil en un infante ó la intenta un adulto; si hay «aptitud» mental y copórea, para ingresar en el ejército ó la marina; si hay «exención» para desempeñar un cargo público ó servicio perentorio; si hay «idoneidad» para cumplir determinadas funciones sociales; si puede «identificarse» la persona de un difunto, intacto su cadáver, ó destrozado, á raíz del fallecimiento ó reducido á esqueleto, y permaneciendo insepulto ó en el agua, la tierra, el estiércol, la letrina, *etc.*, más ó menos quemado...; y en caso de que no quepa la seguridad absoluta, buscar los elementos de la probabilidad racional fundada en la experiencia, por cuanto ésta es genérica y aplicable al individuo inspeccionado de oficio.

La ságacidad y la perspicacia necesarias para desempeñar debidamente el cargo facultativo pericial que incumbe al médico moderno, son evidentes después de mirar la multiplicidad de los problemas biológicos y necrópsicos — antes citados en rápido resumen — de *inspectio* ó docimasia analítica por diagnóstico y pronóstico técnicos y de *renunciatio* sintética y juzgadora.

Para dilucidar tan variadas y complejas cuestiones son llamados los especialistas actuales en el doble concepto de artistas que «diagnostican» lo presente en relación con el porvenir ó el pasado y «refieren el caso particular al grupo general de la misma ó semejante naturaleza.

Precisamente en este segundo tiempo del trabajo pericial caracterizado antes con el título de *renunciatio* consiste la genuina especialización de la Docimasia oficial y legal, controvertible y pública á los elevados fines de la Justicia y la Administración modernas.

El facultativo «juez técnico» de una serie de actos humanos, en tanto que éstos son fenómenos orgánicos del ser vivo ó del cadáver inspeccionado, no sólo tiene el «deber de calificar» lo observado concretamente en el «caso en cuestión», sino que además goza del «derecho privativo», debido á la Ciencia — Biología médica — de «clasificar por analogía ó identidad de lo particular con lo universal la especie y el género á que pertenece».

De ahí que no basta ser clinico hábil ó buen anatómico, sagaz químico, ó especialista privado para ser experto ante los tribunales contemporáneos, porque la experiencia muy vasta sin la cualidad de pericial-forense no constituye sino uno de los fundamentos positivos del criterio indispensable para juzgar lógicamente las categorías de los hechos jurídicos, puesto que la razón de éstos es y será siempre genuinamente crítica ó filosófica pura.

El médico sin condiciones de filósofo no es experto competente en Medicina Jurídica moderna, porque ésta es toda genuinamente crítica.

Tales condiciones son personalísimas y poco concedidas por la naturaleza á la generalidad de los facultativos eruditos, ya que el arte puede dar reglas para juzgar los particulares de un hecho, pero sólo la Ciencia en forma crítica y experimental contiene el caudal de la certidumbre generalizadora: que sólo á los talentos adecuados es dado utilizar como materia primera de la verdad real ó positiva probada en el foro.

El experto forense será ante todo un «crítico muy concienzudo» si sus juicios ó fallos técnicos han de pesar y valer como expresión legítima de la Ciencia constituida, que contiene la verdad actualmente demostrada y evidente.

La Ciencia aplicada á los hechos diagnosticables y pronosticables de la Administración pública es á modo de un árbol cuyas raíces son los datos históricos, y cuyas ramas fructifican merced al doble influjo de la savia y del oxígeno que lo alimentan con motivo de las «vicisitudes atmosféricas», tan movibles como es fija la tierra sostén de la unidad orgánica aquí exemplificada.

No puede haber dos criterios, el histórico y el circunstancial en Biología médica y jurídica, porque la verdad no es más que una y eterna en cuanto las Leyes naturales de la vida — moral y cósmica — son inmanentes y perpetuas, así para el orden ascendente como para el descendente de los organismos ó las individualidades sanas, enfermas ó monstruosas.

Puesto que en la «Legislación» la «norma del criterio» es por necesidad la Ciencia «constituída», en la Práctica pericial la variabilidad limitada de los fenómenos — morales y corporales — coadyuva al «movimiento progresivo» del Arte como primer factor de la Ciencia «constituyente.»

Por esto la síntesis lógica vale tanto como el análisis particularizado en el peritaje facultativo legal y forense, pues ambos procedimientos constituyen el único método ¹ para acercarnos á la verdad ó poseerla por completo.

La Ley exige justísimamente que la «Ciencia hable por sí misma» siendo los «intérpretes» de ésta su «eco fiel», á fin de que los Códigos se funden en la «posible naturalidad» de la vida privada y social con progreso para las buenas costumbres políticas.

De ahí la dificultad para lograr el perito que se le considere

¹ μέθοδος pesquisición, busca, procedimiento, vía para llegar á un fin.

como eco científico «exento de apasionamiento sectario» en pro ó en contra de determinados principios biológico-políticos.

Y es porque no basta la convicción personal de uno ó muchos facultativos para formar «norma de criterio» legal si las opiniones no son «lógicas» más allá de una ó varias hipótesis exclusivistas por lo recientes ó demoleadoras por lo negativas.

El criterio científico legal ha de tener ante y sobre todo universalidad, y estar fundado especialmente en «prueba objetivada» con determinadas condiciones de lugar, tiempo, modo, categoría y otras secundarias á éstas.

No es un bello ideal compenetrar metódicamente el dato histórico con el dato actual; porque es realidad positiva la armonía constante y perpetua, averiguada por la razón, entre lo particular y lo general de los fenómenos vitales en la humana existencia sana, enferma y monstruosa.

En principio «nada es nuevo» para la Ciencia; pero el Arte inventa sin cesar «nuevos recursos» al fin de profundizar el conocimiento de las Leyes vitales cumpliéndose, en el organismo humano y en los grupos civilizados con alternativas de progreso y retrogradación para lo moral como para lo físico de las familias y los grupos conocidos.

El Arte de armonizar lo antiguo con lo moderno de la Biología humana es el más sublime de los «trabajos facultativos» ejecutados con «independencia imparcial» por quienes se consagran al culto de la Verdad y al triunfo de la Justicia por legítima aspiración de antropólogos filósofos; y contando con los escollos de la práctica forense si muy honrada, escasamente provechosa en casi todas las naciones de hoy con pretensiones protectoras del adelanto y la cultura racionales.

Los embates, demoleadores al parecer, de la Crítica que pretende acabar con la Justicia tradicional ó, por antonomasia, histórica no parten en modo alguno de la «Técnica pericial» á cargo de los facultativos médico-forenses: porque ésta no destruye cosa alguna

útil de la Administración pública, sino que por el contrario levanta «nuevas construcciones fundamentales» en cada una de las pertenencias biológicas de lo sano, lo morbosos y lo teratológico.

No es exacto que la Docimasia pericial moderna sea la encarnación de un «sectarismo revolucionario» pretencioso á título de innovador é incompatible con todo lo fundamental de la antigua Filosofía constituyente — griega, romana — sin la cual no fuera posible el progreso de nuestros códigos y la mejora de nuestras costumbres públicas.

Los facultativos biólogos de hoy luchan con las mismas dificultades que todos sus predecesores para el conocimiento íntimo de las causas y los fenómenos de la vida de «relación ó política», inseparable de los propios de la «conservación individual y étnica ó material» por la nutrición y la generación, bases primeras de la familia.

No hay antropólogos «antiguos y modernos» para el análisis objetivado de la vida de conservación material y de progreso moral de las razas: todos buscan la verdad con los medios de estudio disponibles en su tiempo; y si la Ciencia griega ha podido ser calificada de «síntesis prematura», quién sabe si á nuestro estudiar se le tendrá justamente como un «análisis exagerado» en cuanto concierne á la Biología de los pueblos civilizados protegidos por la Legislación al mejorar sus costumbres, porque garantiza la salud mental y corpórea de todos los ciudadanos.

El «realismo de la vida» no es en absoluto sino muy relativamente un arcano indescifrable para el estudio filosófico, guiado por el Método experimental que «observa mucho y teoriza poco», ahorrando tiempo en la gran obra constructora del conocimiento objetivado del ser humano, tanto más desembruteado en sociedad cuanto mayor es su caudal de instrucción y educación recibidas desde las primeras edades.

La Analítica: frenológica, química, microscópica, gráfica y estadística caracteriza nuestro siglo y abre cada día nuevos horizontes á la investigación, racional y práctica, de la verdad.